

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

34.379/06. **Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación del Expediente 82-06-T, instruido por la citada Jefatura y se da trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Ángel Alberto Ortega Correa, con DNI 28.793.696-L, con último domicilio conocido en calle Alfaro, n.º 3, 2.ª B, en Sevilla, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda Suige Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 31 de enero de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2006.

Período del pago indebido: 1 de febrero de 2006-31 de marzo de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Seiscientos diecisiete euros con treinta y siete céntimos.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de J.I.A.E. de la Segunda Suige Sur en la cuenta 0182/3299/89/0203970743.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda Suige Sur del Ejército de Tierra, en avda. de la Borbolla, 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 19 de mayo de 2006.–Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, Boletín Oficial del Estado 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda Subinspección General Sur del Ejército de Tierra.

34.391/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre el archivo del expediente de don Juan Costa González.**

No habiendo podido notificar a don Juan Costa González, tras dos intentos de notificación infructuosos efectuados en días y horas diferentes en el último domicilio conocido del mismo, sito en la calle Antonio José Rivera n.º 5, Bajo B de san Fernando (Cádiz), se hace saber que por la Dirección General del INVIFAS se ha dictado Resolución con fecha 28 de abril de 2006, mediante la que se declara, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 87.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el archivo del expediente de desahucio n.º 68/02 que, por causa de impago se instruyó al Sr. Costa González, por imposibilidad de continuarlo, y sin perjuicio de que, de persistir la situación de impago de la vivienda, se inicie otro procedimiento por las cantidades que, obren impagadas en la actualidad.

Contra la dictada Resolución, podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la siguiente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, o el correspondiente a su domicilio, o potestativamente, en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 2006.–La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

34.392/06. **Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre el requerimiento para acceder a la vivienda de don Juan Costa González.**

No habiendo podido notificar a don Juan Costa González, tras dos intentos de notificación infructuosos efectuados en días y horas diferentes en el último domicilio conocido del mismo, sito en la calle Antonio José Rivera n.º 5, bajo B de San Fernando (Cádiz), se hace saber que por la Dirección General del INVIFAS se ha dictado Acuerdo con fecha 27 de marzo de 2006, mediante el que se declara la necesidad de acceder a la citada vivienda militar, a los efectos de determinar, previa inspección, las causas que motivan los malos olores en la misma, así como la adopción de medidas que sean competencias de este Organismo con el fin de procurar unas condiciones higiénico sanitarias aceptables en la citada vivienda, por lo que se formula al Señor Costa González requerimiento a fin de que permita, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de la presente publicación, la entrada en la vivienda, aperebiéndole de que en caso contrario, se instaría autorización de entrada de la autoridad judicial correspondiente.

Contra la citada Resolución, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, o el correspondiente a su domicilio, o potestativamente, en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 2006.–La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

34.393/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre el requerimiento de desalojo voluntario de don Francisco y doña Ana Cuevas Troyano.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco y doña Ana Cuevas Troyano, por no haber sido hallados en el de Avenida Montevideo, n.º 6, Bajo izquierda, de

Bilbao, se les hace saber que por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y como actuaciones previas a una posible incoación de expediente de desahucio de la citada vivienda, se ha formulado con fecha 15 de marzo de 2006 requerimiento de desalojo voluntario, por la presunta concurrencia de la causa de resolución de contrato prevista en la letra g) del artículo 10.1 de la Ley 26/1999, de 9 de julio («Fallecimiento de titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de éstos en su caso»). En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se les requiere a fin de que procedan al desalojo voluntario de la citada vivienda en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo aperebimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 de la citada Ley para obtener su efectividad.

Madrid, 23 de mayo de 2006.–La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

34.394/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Pliego de Cargos de don Carlos Vargas López.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Vargas López, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, don Alfonso Vargas Sánchez, por no hallársele en el de la calle Leonor de la Vega, 5, escalera derecha, 3.º B, de Madrid, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 21 de abril de 2006, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 22 de mayo de 2006.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

34.395/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre la inadmisión de la solicitud de suspensión del expediente de don Miguel Ángel de Parras Furest.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Ángel de Parras Furest, por no hallársele en el de la calle Miguel Astray, 21, escalera D, Bajo, de Ceuta, se le hace saber por la Instructora del expediente, que se ha inadmitido la solicitud de suspensión, mediante escrito de fecha de 27 de marzo de 2006, en el expediente de desahucio